M. I. AJUNTAMENT DE CULLERA

Los perceptores de las subvenciones concedidas deberán rendir cuenta justificativa, dentro del plazo de 3 meses desde la recepción de los fondos y en todo caso, antes del 31 de diciembre. A ésta se acompañarán las facturas o documentos equivalentes, auténticos y originales, que acrediten los gastos realizados relativos a la subvención concedida.

RENDICION DE CUENTAS SUBVENCIONES

Perceptor:	
Importe concedido:	
Fecha Resolución:	
Fecha pago:	

JUSTIFICANTES DEL GASTO SUBVENCIONADO

Fecha Factura	Num Factura	NIF / CIF	Concepto	Importe
			TOTAL EUROS JUSTIFICADOS	0,00

Resumen justificación		Diferencia
Importe concedido:	0,00	0,00
Importe justificado:	0,00	

Observaciones:

Firma del Perceptor de la subvención

En Cullera, a

INTERVENCION MUNICIPAL

Plaça La Verge 5 Tfno 96 172 25 76 Ext. 261-225-260 Fax 96 172 25 21 46400 CULLERA (VALENCIA) e-mail: intervencio@cullera.es NIF P4610700I